Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/CIS/psr

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MINERA VALLE CENTRAL Y SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

RESOLUCION EXENTA N° 961 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 01 DE OCTUBRE DE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 728 de 11 mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, la misión institucional de fortalecimiento de las autonomías y derechos de las mujeres se logra a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país, decidiendo promover, a través del área Mujer y Trabajo, la autonomía económica de las mujeres, proponiendo medidas para disminuir o eliminar las discriminaciones aún existentes en el espacio laboral y favorecer su entrada, permanencia y desarrollo en el mercado laboral, así como también potenciar iniciativas de inserción laboral.

3º. Que, Minera Valle Central es una empresa líder en el tratamiento y procesamiento de relaves, con foco en el desarrollo de su equipo humano como variable estratégica de su política corporativa.

4º. Que, Minera Valle Central y SernamEG han acordado concretar iniciativas de articulación público-privada para gestionar desafíos y oportunidades que faciliten el desarrollo de experiencias prácticas para disminuir inequidades, brechas y barreras de género en los espacios laborales.

5º. Que, con fecha 29 de agosto de 2018, las partes suscribieron Convenio de Colaboración con el objeto de lograr objetivos reseñados anteriormente.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, el Convenio de colaboración suscrito por las partes y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración con Minera Valle Central y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

CONVENIO DE COOPERACION
MINERA VALLE CENTRAL
Y
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE O´HIGGINS

En Rancagua, a 29 de agosto del año 2018, entre Minera Valle Central S.A., Rut 96595400-7, representada en este acto por Don **Christian Marcelo Cáceres Meneses** cedula nacional de identidad [redacted], ambos domiciliados en Colihues KM 13, , de la comuna de Requinoa, en adelante "La Institución" y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS RUT N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S), Doña **Loreto Calderón Fernández** , cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Alcázar Nº 561, ciudad de Rancagua, en adelante "SERNAMEG" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES
EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionara con el /la Presidente/a de la Republica por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio y Minera Valle Central, empresa líder en el tratamiento y procesamiento de relaves, con foco en el desarrollo de su equipo humano como eje estratégico de su política corporativa.
Que, el SERNAMEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la trasformación cultural del país.
Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
En este sentido SERNAMEG, a través del Área Mujer y Trabajo ha decidido "Contribuir a la autonomía económica de las mujeres fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras) proponiendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres" .
Minera Valle Central (MVC), empresa lidere en el tratamiento y procesamiento de relaves, con foco en el desarrollo de su equipo humano como variable estratégica de su política corporativa.

SEGUNDO: OBJETO
La suscripción de este convenio de colaboración entre el Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) y Minera Valle Central S.A., permitirá concretar

iniciativas de articulación público – privada para gestionar desafíos y oportunidades que faciliten el desarrollo de experiencias prácticas para disminuir las inequidades, brechas y barreras de género en los espacios laborales, a través de: fortalecer la inserción, permanencia y desarrollo de las mujeres en el mercado de trabajo remunerado apoyando la autonomía económica de las mujeres; promover e instalar Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género al interior de las organizaciones de trabajo trasformando la cultura laboral.

El acuerdo contenido en este convenio, implica que cada una de las partes prestará servicios a la otra, a cambio de los cuales recibirá sin costo o cargo alguno, el o los servicios que la otra parte le preste en virtud de este acuerdo.

TERCERO: AMBITOS DE COLABORACIÓN

Las partes acuerdan:

1.-Minera Valle Central se compromete, de acuerdo a su disponibilidad de excedentes efectivos en SENCE, ejecutar actividades de capacitación donde podrán participar mujeres beneficiarias de SERNAMEG y abierto a la comunidad en temáticas pertinentes y relacionadas con la empleabilidad y el desarrollo de la comunidad.

2. Minera Valle Central y SERNAMEG, se comprometen a socializar y proveer material de difusión de las campañas comunicacionales que promueva el Servicio, tales como: el Día Internacional de la Mujer, Prevención del Cáncer de Mamas, Inserción de la Mujer Trabajadora, Prevención de la Violencia Contra Las Mujeres, tanto a sus colaboradores, como a Contratistas y Proveedores.

3.- Minera Valle Central, se compromete a la difusión temática de Buenas Prácticas Laborales (BPL) con Equidad de Género a comités paritarios, capacitación y otros que puedan crearse en el marco del presente acuerdo de talleres realizados por SERNAMEG.

4.- Minera Valle Central se compromete a incorporar el tema de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género como gestión en sus procesos internos y SERNAMEG, por su parte, a sensibilizar y asesorar a Minera Valle Central sobre la importancia de implementar procedimientos que permitan avanzar en el desarrollo de un modelo de gestión hacia las BPL con Equidad de Género.

5.- Minera Valle Central, guardará confidencialidad de los datos a que tenga acceso en virtud del presente instrumento, en relación con las mujeres beneficiarias de los programas SERNAMEG y tratará los datos de las mismas de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada y protección de datos de carácter personal.

CUARTO: VIGENCIA

Este Convenio regirá desde esta fecha y tendrá duración hasta el 31 de diciembre del año 2019, prorrogándose en forma automática y por periodos iguales y sucesivos de un año. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes, por razones fundadas podrá poner término en cualquier momento al presente convenio, informando mediante carta certificada con al menos 30 días de anticipación de su decisión.

QUINTO: UNIDAD TECNICA

Para efectos de seguimiento, coordinación y acciones que pudiese generar el presente convenio, SERNAMEG designa como unidad técnica al Encargado del Programa de Buenas Prácticas Laborales y Trabajo Decente para la Equidad de Género de la Región, Cristian Inostroza, correo de contacto: cinostroza@sernam.gob.cl. Por su parte la Empresa Minera Valle Central designa a José Miguel Parraguez Fontalba, Jefe Departamento de Recursos Humanos, correo de contacto: jose.parraguez@mineravallecentral.cl

SEXTO: MODIFICACIONES.

Cualquier alteración, adición, enmienda, eliminación, modificación o renuncia a cualquiera de los términos o condiciones contenidos en este convenio, tendrán fuerza obligatoria solo si ambas partes lo han acordado por escrito.

SÉPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos emanados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la Comuna de Rancagua, Región del libertador General Bernardo O'Higgins.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

OCTAVO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS
Los representantes de las partes, suscriben el presente instrumento en 3 ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder de Minera Valle Central S.A.

NOVENO: FINANCIAMIENTO
Las partes dejan expresa constancia que la suscripción del presente convenio no involucra recursos financieros para ninguna de ellas, asumiendo ambas el costo del compromiso de cada una.

DECIMO: MINISTRA DE FE
Comparece en este acto doña VIVIANA PAREDES MENDOZA, Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, quien suscribe el presente documento como ministra de fe respecto los compromisos asumidos por las partes.

UNDECIMO: PERSONERIAS
La personería de los representantes de Minera Valle Central S.A. consta de la escritura pública de fecha 24 de septiembre del 2015, otorgada ante Notario Público de la cuadragésimo octava notaria de Santiago, don Víctor Olguín Peña, bajo repertorio número 10.442/2015.
El nombramiento de la Directora Regional de SERNAMEG (S), doña Loreto Calderón Fernández, consta en la resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo 2018 y su facultad para suscribir el presente convenio consta en Resolución
Exenta Nº 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
Los instrumentos antes señalados no se insertan por ser conocidos por las partes.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS // CHRISTIAN MARCELO CACERES MENESES / GERENTE GENERAL / MINERA VALLE CENTRAL //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la suscripción del convenio que por este acto se aprueba no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: el convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Oficina de Partes D.R.
- Profesional Apoyo D.R.
- Encargado BPL regional

CONVENIO DE COOPERACION

MINERA VALLE CENTRAL

Y

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGION DE O´HIGGINS

En Rancagua, a 29 de agosto del año 2018, entre Minera Valle Central S.A., Rut 96595400-7, representada en este acto por Don **Christian Marcelo Cáceres Meneses** cedula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en Colihues KM 13, , de la comuna de Requinoa, en adelante "La Institución" y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS RUT N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S), Doña **Loreto Calderón Fernández** , cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Alcázar Nº 561, ciudad de Rancagua, en adelante "SERNAMEG" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionara con el /la Presidente/a de la Republica por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio y Minera Valle Central, empresa líder en el tratamiento y procesamiento de relaves, con foco en el desarrollo de su equipo humano como eje estratégico de su política corporativa.

Que, el SERNAMEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la trasformación cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

En este sentido SERNAMEG, a través del Área Mujer y Trabajo ha decidido "Contribuir a la autonomía económica de las mujeres fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras) proponiendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres" .

MINERA VALLE CENTRAL (MVC), empresa lidere en el tratamiento y procesamiento de relaves, con foco en el desarrollo de su equipo humano como variable estratégica de su política corporativa.

SEGUNDO: OBJETO

La suscripción de este convenio de colaboración entre el Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) y Minera Valle Central S.A., permitirá concretar iniciativas de articulación público – privada para gestionar desafíos y oportunidades que faciliten el desarrollo de experiencias prácticas para disminuir las inequidades, brechas y barreras de género en los espacios laborales, a través de: fortalecer la inserción, permanencia y desarrollo de las mujeres en el mercado de trabajo remunerado apoyando la autonomía económica de las mujeres; promover e instalar Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género al interior de las organizaciones de trabajo trasformando la cultura laboral.

El acuerdo contenido en este convenio, implica que cada una de las partes prestará servicios a la otra, a cambio de los cuales recibirá sin costo o cargo alguno, el o los servicios que la otra parte le preste en virtud de este acuerdo.

TERCERO: AMBITOS DE COLABORACIÓN

Las partes acuerdan:

1.-Minera Valle Central se compromete, de acuerdo a su disponibilidad de excedentes efectivos en SENCE, ejecutar actividades de capacitación donde podrán participar mujeres beneficiarias de SERNAMEG y abierto a la comunidad en temáticas pertinentes y relacionadas con la empleabilidad y el desarrollo de la comunidad.

2. Minera Valle Central y SERNAMEG, se comprometen a socializar y proveer material de difusión de las campañas comunicacionales que promueva el Servicio, tales como: el Día Internacional de la Mujer, Prevención del Cáncer de Mamas, Inserción de la Mujer Trabajadora, Prevención de la Violencia Contra Las Mujeres, tanto a sus colaboradores, como a Contratistas y Proveedores.

3.- Minera Valle Central, se compromete a la difusión temática de Buenas Prácticas Laborales (BPL) con Equidad de Género a comités paritarios, capacitación y otros que puedan crearse en el marco del presente acuerdo de talleres realizados por SERNAMEG.

4.- Minera Valle Central se compromete a incorporar el tema de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género como gestión en sus procesos internos y SERNAMEG, por su parte, a sensibilizar y asesorar a Minera Valle Central sobre la importancia de implementar procedimientos que permitan avanzar en el desarrollo de un modelo de gestión hacia las BPL con Equidad de Género.

5.- Minera Valle Central, guardará confidencialidad de los datos a que tenga acceso en virtud del presente instrumento, en relación con las mujeres beneficiarias de los programas SERNAMEG y tratará los datos de las mismas de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada y protección de datos de carácter personal.

CUARTO: VIGENCIA

Este Convenio regirá desde esta fecha y tendrá duración hasta el 31 de diciembre del año 2019, prorrogándose en forma automática y por periodos iguales y sucesivos de un año. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes, por razones fundadas podrá poner término en cualquier momento al presente convenio, informando mediante carta certificada con al menos 30 días de anticipación de su decisión.

QUINTO: UNIDAD TECNICA

Para efectos de seguimiento, coordinación y acciones que pudiese generar el presente convenio, SERNAMEG designa como unidad técnica al Encargado del Programa de Buenas Prácticas Laborales y Trabajo Decente para la Equidad de Género de la Región, Cristian Inostroza, correo de contacto: cinostroza@sernam.gob.cl. Por su parte la Empresa Minera Valle Central designa a José Miguel Parraguez Fontalba, Jefe Departamento de Recursos Humanos, correo de contacto: jose.parraguez@mineravallecentral.cl

SEXTO: MODIFICACIONES.

Cualquier alteración, adición, enmienda, eliminación, modificación o renuncia a cualquiera de los términos o condiciones contenidos en este convenio, tendrán fuerza obligatoria solo si ambas partes lo han acordado por escrito.

SÉPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos emanados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la Comuna de Rancagua, Región del libertador General Bernardo O'Higgins.

OCTAVO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

Los representantes de las partes, suscriben el presente instrumento en 3 ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder de Minera Valle Central S.A.

NOVENO: FINANCIAMIENTO

Las partes dejan expresa constancia que la suscripción del presente convenio no involucra recursos financieros para ninguna de ellas, asumiendo ambas el costo del compromiso de cada una.

DECIMO: PERSONERIAS

La personería de los representantes de Minera Valle Central S.A. consta de la escritura pública de fecha 24 de septiembre del 2015, otorgada ante Notario Público de la cuadragésimo octava notaria de Santiago, don Víctor Olguín Peña, bajo repertorio número 10.442/2015.

El nombramiento de la Directora Regional de SERNAMEG (S), doña Loreto Calderón Fernández, consta en la resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo 2018 y su facultad para suscribir el presente convenio consta en Resolución Exenta Nº 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Los instrumentos antes señalados no se insertan por ser conocidos por las partes.

CHRISTIAN CACERES MENESES
GERENTE GENERAL
MINERA VALLE CENTRAL

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGION DE O'HIGGINS